

Sentencia en la Deidencia



DÍA DESPACHOS DE OFICIO 913150 1735

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CIN- QUENNA Y SEIS.

En los cargos p. mismos en virtud de especial comisión dada
Mag. y Viz. de su R. y Supremo consejo de cavilla en la Rend. q. han
tomado al dñ. D. Pasq. Híves Coello Alc. de mayor q. hanido acer-
ca de la villa, y sus ministros, y oficiales de tiempo, q. comprende a D.
Joseph Sexano de espeso, D. Pasq. Lorenzo quiter, D. Miguel Mu-
ñoz, D. Antonio Ortega, D. Juan Sanchez, D. Juan Ortega Muñoz,
D. Antonio Rozin Vicente, D. Pedro Ortuño Rojas, D. Juan Ortu-
ño Lozano, D. Bartolome Sanchez Amaya, D. Juan Barto, D.
Toseph Ortega Ortuño, D. Joseph Eugenio de Ortega, D. Joseph Ortuño
Amaya, D. Pedro Ortuño Rojas, D. Juan Perez de los Cobos, D. Mar-
tin Muñoz Ortega, digo, D. Juan de Ybarra Rexistor p. experio, q. son
y hanido de la villa en el expreso tiempo // A Dn. Joaquín quiter, D.
Miguel Perez de los Cobos, D. Martin Muñoz Ortega, y D. Pedro
Joseph Ortuño Alquaciles mayores q. hanido de la villa, a quien car-
go era la Alcaldia de la R. caxel de ella, D. Joseph
Sexano de espeso, D. Joseph Ortuño Lozano, D. Juan Rojas, D.
Juan Rojas Rodriguez, D. Joseph Maximo Ortuño, D. Antonio
Yborro, y D. Alonso Ortega Alc. q. hanido de la villa hermandad en
esta villa el expreso tiempo D. Alonso Alc. q. hanido de la villa
D. Antonio Rozin Vicente, y D. Miguel Munoz Ortega, Re-
xidores, y como padres de menores q. hanido en el expreso ti-
empo & = Uros = fallo, en quanto al unico cargo, q. fué echo
a los expresados Rexidores de haber percibido de los q. hanido
a vender de fuera de la villa, y de los vecinos de ella q. todos los
comunables q. venden, una libra de cada especie, no obrarse lo ale-
gado, les devo de condenar y condene a todos ellos en quatro mil
mrs aplicados de la mitad a los R. efectos despachos de camara,
y gastos de Juricia, y su aprecio, q. en adelante se abren ganadas
tas semejantes posesiones sin licencia, o facultad para ello, y q. de lo
contrario se les haga cargo en la sucesiva Rend. Por lo respectivo
al unico cargo hecho a los expresados Alquaciles mayores encali-